



## **RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SUPERAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DEL MANDATO DE DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Habiéndose publicado por Resolución de 6 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos los listados definitivos con la valoración de la actualización del proyecto de dirección de cada aspirante a la renovación del mandato de dirección, y de conformidad con lo dispuesto en la base 5.7.1. de la Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la renovación y la selección del puesto de dirección de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han superado el procedimiento para la renovación del mandato de dirección.

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

### **RESUELVE**

#### **Primero. *Publicación de listados.***

Aprobar la relación de aspirantes que han superado el procedimiento para la renovación del mandato de dirección de los centros de su ámbito de gestión, que aparecen recogidos en el Anexo que acompaña a la presente resolución.

#### **Segundo. *Lugar de exposición.***

Los anteriores listados serán expuestos en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-24-25>.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

#### **Tercero. *Recursos.***

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

